



NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA MATRÍCULA CURSO 2017-18 DE LOS ALUMNOS DE ESTUDIOS DE GRADO Y MASTERES, QUE CONTINUÉN SUS ESTUDIOS Y HAYAN ESTADO MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO ANTERIOR

MATRICULACION DE GRADO Y MÁSTER

La matrícula se formalizará ÚNICAMENTE POR **INTERNET AUTOMATRÍCULA** a través de los navegadores **Internet Explorer o Mozilla FireFox** (Google Chrome no es válido):

[Gea- Ucmnet](#)

La matrícula se realizará de conformidad con la organización que establezca cada Facultad.

Con el fin de evitar solapamientos entre las asignaturas que se matriculen, se recomienda que antes de formalizar la matrícula, se consulten los horarios y el calendario de exámenes que estarán expuestos en los tablones de anuncios correspondientes y en la [web de la Facultad](#), ya que, **UNA VEZ EFECTUADA LA MATRÍCULA, SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR** los días 28 y 29 de septiembre, en el caso que haya plazas disponibles, por el procedimiento de automatrícula.

Una vez formalizada la matrícula electrónicamente, los estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos antes del 6 de octubre de 2017, la documentación que se recoge en las presentes instrucciones. El incumplimiento de esta obligación tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en el Anexo I de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

Asimismo, se recomienda a aquellos alumnos que se examinen en la convocatoria de septiembre que antes de formalizar la matrícula se informen previamente de las calificaciones. Si antes de finalizar el periodo de matrícula establecido (**25 de septiembre**) no se conoce la calificación de alguna asignatura se recomienda matricularse de dicha asignatura. En el caso que dichas asignaturas sean superadas, la secretaría de alumnos, una vez cerradas y consolidadas todas las actas de la convocatoria de septiembre, modificará de oficio las matrículas de los alumnos que tengan matriculadas asignaturas ya superadas. Para estos casos, se recomienda **fraccionar el pago** del importe de la matrícula para que pueda regularizarse el importe en el segundo y sucesivos plazos.

Modalidades de la matrícula

Los estudiantes podrán matricularse a **tiempo completo** o a **tiempo parcial**.

En el curso 2017-18, la UCM asignará la modalidad de matrícula, en función del número de créditos matriculados por los estudiantes. Por defecto, se considerará que la modalidad de matrícula es a tiempo completo.

- **Estudios de grado**

Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular al menos **48 créditos ECTS** por curso académico.



Los estudiantes a tiempo parcial deberán matricular, como mínimo, **24 créditos ECTS**, salvo que en el plan de estudios se haya establecido una cifra inferior.

- **Estudios de máster**

Los estudiantes a tiempo completo deberán matricular, al menos, 36 ECTS en másteres que no habilitan para el ejercicio profesional y 42 créditos ECTS en másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales en España.

Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán de 18 a 35 créditos ECTS en másteres que no habilitan para el ejercicio profesional, y de 24 a 41 créditos ECTS en másteres que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales.

- Solicitantes Beca MECD: deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por aquel en la convocatoria de 2017-18.
- Los estudiantes con discapacidad y los que les reste un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad.

Límites de matrícula

- 1) Los derechos de matrícula se ejercerán dentro del marco de la programación docente establecida en cada Facultad.
- 2) En todo caso, los derechos a examen y evaluación, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia en la Universidad.
- 3) Elección de grupo: siempre que haya plazas disponibles en el momento de formalizar la matrícula, con las siguientes **limitaciones**:
 - Las asignaturas que se matriculen por **primera vez** deben matricularse todas en el **mismo GRUPO** en cada curso.
 - Las asignaturas que se repiten pueden matricularse en el grupo que se desee siempre que haya plazas disponibles.

En caso de incumplimiento de estas normas la Secretaría asignará, al alumno correspondiente, un grupo en función de las plazas disponibles sin tener en cuenta otras consideraciones.

- 4) De acuerdo con el apartado 2 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017 y por acuerdo de Junta de Facultad de 7 de julio de 2016, el estudiante de grado podrá matricular un **máximo de 72 créditos ECTS**, incluido el Trabajo Fin de Grado.

Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora designada a estos efectos podrá, previa solicitud del alumno, autorizar la matriculación de un número mayor de créditos. El plazo establecido para solicitar la autorización será los días **9 y 10 de octubre de 2017**.

- 5) Los estudiantes podrán simultanear, previa petición, como máximo, dos estudios diferentes de másteres oficiales en el mismo curso académico.



PLAZOS DE MATRICULA

PRIMERA FASE: Alumnos que aprobaron todas las asignaturas matriculadas en el curso 2016-17 entre las convocatorias de febrero y junio.

Plazo Alumnos de Grado: del 24 al 28 de julio

<u>LETRA PRIMER APELLIDO</u>	<u>Desde</u>	<u>hasta</u>
Ñ-C	24 julio *	28 de julio
D-N	25 julio	

Plazo Alumnos de Máster: del 25 al 28 de julio

<u>LETRA PRIMER APELLIDO</u>	<u>Desde</u>	<u>hasta</u>
Ñ-C	25 julio	28 de julio
D-N	26 julio	

* El día 24 de julio, la aplicación de automatrícula no estará disponible hasta las 12.00 horas.

SEGUNDA FASE:

- RESTO DE ALUMNOS MATRICULADOS DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.**

<u>DESDE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>HASTA</u>	<u>DESDE</u>	<u>FECHAS</u>	<u>HASTA</u>
OBERLANDER CALLEJO, ALBA	QUISBERT GONZALES, ÁLVARO		01/09/2017	25 de septiembre	
RABASCO GARCÍA, PABLO	SÁNCHEZ LORETO, AITOR		04/09/2017		
SÁNCHEZ MARTÍN, IRENE	VASILE RALUCA, LOREDANA		05/09/2017		
VÁZQUEZ BUCETA, FRANCISCO ANTONIO	ARRIBAS PÉREZ, ISABEL		06/09/2017		
ARROYO DE LA CRUZ, LUCÍA MARÍA	CANTO CANO, ANA DEL		07/09/2017		
CAÑADA BARCALA, ANDRÉS	DURÁN SANZ, MIGUEL JUAN		08/09/2017		
EGIGUREN BEIRO, AIERT	GARCÍA LÓPEZ-ALCOROCHO, CRISTINA		11/09/2017		
GARCÍA MAJANO, BEATRIZ	HERMIDA VÁZQUEZ, SANDRA		12/09/2017		
HERNÁNDEZ AGENJO, IGNACIO	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ		13/09/2017		
LÓPEZ GANDUL, LUCÍA	MEDINA TOLEDANO, ÁLVARO JOSÉ		14/09/2017		
MEDRANO HERRERO, JAVIER	NUÑEZ RUBIO, ALICIA		15/09/2017		

- ALUMNOS QUE SE ADAPTAN AL GRADO:** Se matricularán presencialmente en la Secretaría de Alumnos el 27 de septiembre de 2017.



DOCUMENTACION

Los estudiantes deberán hacer llegar a la Secretaría de Alumnos, antes del **6 de octubre de 2017** (31 de octubre alumnos de máster) la siguiente documentación:

- **Sobre naranja debidamente cumplimentado**, que le facilitarán en la conserjería del edificio A de la Facultad.
- Resguardo firmado por el estudiante de la matrícula realizada por internet.
- Mandato SEPA: autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Una fotografía tamaño carnet, con el nombre, apellidos y DNI o NIE al dorso (si no la ha entregado en cursos anteriores).
- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos, que puedan acreditarse entre el 17 de julio y el 6 de octubre del 2017:
 - Fotocopia compulsada del título de Familia Numerosa.
 - Fotocopia compulsada del certificado de minusvalía.
 - Resolución administrativa en los casos de víctimas de actos terroristas.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Todos los alumnos que formalicen su matrícula a través de UCMnet deberán entregar la documentación en la Secretaría de Alumnos o depositarla en el buzón situado frente a la misma, dentro de un sobre naranja debidamente cumplimentado, que se facilitará en la conserjería del edificio A, **antes del 6 de octubre de 2017**.

Documentos fotocopiados: tienen que estar **compulsados** o **cotejados** (a excepción del DNI). Para su cotejo deberá presentar original y fotocopia en la Secretaría.

El incumplimiento de esta obligación, tendrá los efectos administrativos y académicos que se determinan en el anexo I- Apartado C de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

Los días **28 y 29 de septiembre de 2017**, los estudiantes podrán modificar la matrícula efectuada, exclusivamente mediante el gestor de Automatrícula. Las modificaciones quedarán condicionadas a la disponibilidad de plazas en el momento de su ejecución.

El alumno, deberá remitir a la Secretaría de Alumnos, **y antes del 6 de octubre, resguardo firmado de la modificación de matrícula realizada**.

Cualquier solicitud presentada con posterioridad, será desestimada sin más trámite.



CAMBIOS DE GRUPO

Teniendo en cuenta que el alumno ha escogido en la matrícula el grupo que consideró adecuado a sus intereses, la posibilidad de cambio de grupo se considera de carácter excepcional.

Sólo se podrá solicitar el cambio de grupo por ser **deportista de alto rendimiento o alto nivel, por motivos laborales o médicos debidamente justificados**. **No se admitirán cambios por ningún otro motivo.**

Los alumnos que soliciten el cambio del grupo seleccionado en la matrícula, deberán solicitarlo **los días 2 y 3 de octubre** mediante la instancia correspondiente, dirigida al Sr. Decano, a través del Registro de la Facultad. (solicitud)

El alumno/a deberá aportar justificantes de los motivos por los que solicite el cambio de grupo:

- Deportista de alto nivel o alto rendimiento: credencial expedida por el Consejo Superior de Deportes o su publicación en el BOE.
- Motivos laborales: Contrato de trabajo e informe de vida laboral.
- Motivos médicos: certificado médico.

Se deberá tener en cuenta que:

1. Todas las asignaturas de un mismo curso, deberán matricularse en un mismo grupo.
2. Sólo se admitirá **una** solicitud de Cambio de Grupo, una vez entregada no podrán realizarse cambios. En caso de presentar dos instancias, sólo se resolverá la primera.
3. Se desestimarán todas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.
4. Los cambios concedidos se notificarán en UCMNet, no admitiéndose solicitudes posteriores de nuevo cambio.
5. Todos aquellos cambios que no se hayan asentado en el expediente del alumno se considerarán denegados.
6. No se admitirán cambios de grupo por permuta.

SERÁN DESESTIMADAS, SIN MÁS TRÁMITE, LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTEN SIN FUNDAMENTAR Y ACREDITAR DOCUMENTALMENTE.

MATRÍCULA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Las asignaturas optativas están encuadradas en el 4º curso de los planes de estudio de la Facultad de Químicas, dado que **requieren conocimientos avanzados**, por lo que **no se recomienda** su matrícula a alumnos **con menos de 150 créditos superados**.

MATRICULA CREDITOS OPTATIVOS RECONOCIDOS POR ACTIVIDADES FORMATIVAS

- En periodo de matrícula: Del 2 al 13 de octubre de 2017.
- Solicitantes convocatoria extraordinaria de Febrero: Del 1 al 15 de diciembre de 2017
- Alumnos que vayan a defender el TFG en la convocatoria de junio o septiembre, los matricularán en la semana previa a la entrega de las memorias al tribunal.



MATRICULA ORDINARIA DE LA ASIGNATURA TRABAJO DE FIN DE GRADO

Podrá matricular el TFG el alumno tenga matriculados todos los créditos que le resten para finalizar su estudio de Grado y cumplir los siguientes requisitos:

Grado en Química: tener superados los créditos de los Módulos Básico y Fundamental

Grado en Ingeniería: tener superados Módulo Básico y 120 créditos obligatorios.

Grado en Bioquímica: tener superados el Módulo Básico y el Módulo de Bioquímica y Biología Molecular.

La solicitud del TFG que estará disponible en la web de la facultad, se deberá presentar por registro los días **26, 27 y 28 de septiembre de 2017**. Si el alumno matriculase exclusivamente la asignatura TFG, deberá hacerlo constar en la instancia de solicitud.

La matriculación de esta asignatura se hará de oficio una vez finalizado el proceso de asignación de los trabajos.

Esta asignatura solo será calificable, si el alumno tiene superado el resto de los créditos que constituyen su titulación, es decir, si el alumno superase el TFG y tuviera pendiente de superar cualquier otra asignatura, su calificación será incompatible, y **no tendrá validez en su expediente académico**; debiendo el alumno matricular, al siguiente curso académico, esta asignatura por segunda vez, junto con la/s asignaturas no superadas.

Solicitantes Beca de colaboración: Excepcionalmente, antes del proceso de asignación de trabajos, los **alumnos de 4º curso que finalicen la carrera en 2017-18 y hayan solicitado la beca de colaboración de la UCM**, serán matriculados de oficio por la Secretaría del TFG con el fin de que cumplan los requisitos académicos de la beca dentro del plazo reglamentario, debiendo aportar a la Secretaría una copia del resguardo de presentación de dicha beca. Asimismo, el alumno se compromete a solicitar dentro del curso académico 2017-18, su inclusión en un programa de TFG de los ofertados por el Centro.

MATRICULA EXTRAORDINARIA DE LA ASIGNATURA TRABAJO DE FIN DE GRADO (FEBRERO)

Los **días 1 Y 2 de marzo de 2018**, los alumnos que tras el cierre de las calificaciones de la convocatoria de febrero, cumplan los requisitos exigidos para poder matricular el TFG, podrán solicitar su matriculación, previa a la asignación del Trabajo a realizar.

Esta asignación se hará, de la oferta que haya quedado libre después de que todos los alumnos solicitantes en el periodo ordinario hayan escogido. No se podrán elegir TFGs, ya sean individuales o genéricos, que tengan actividades programadas durante el primer cuatrimestre del curso. En caso de necesidad especial, los departamentos asegurarán una oferta alternativa.

Para el orden de adjudicación de estos trabajos, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del alumno al cierre de actas de la convocatoria de febrero. En caso de empate, se adjudicará al primer solicitante atendiendo a la fecha de entrada de su solicitud en el Registro de la Facultad de Ciencias Químicas.



MATRICULA DE LA ASIGNATURA PRACTICAS EN EMPRESAS

Una vez resuelta la convocatoria de solicitud de Prácticas en empresas y que se haya adjudicado a cada alumno la empresa o institución donde realizará tales prácticas, será **matriculada de oficio** en la Secretaría de Alumnos.

Solicitantes Beca de colaboración: previa comprobación de su asignación, será matriculada de oficio por la Secretaría, con el fin de que se cumplan los requisitos académicos de la beca dentro del plazo reglamentario, debiendo aportar a la Secretaría una copia del resguardo de presentación de dicha beca.

PAGO DE LA MATRICULA

La solicitud de servicios académicos formalizada mediante la matrícula del curso 2017-18, conllevará la obligación del pago del importe resultante de la autoliquidación.

El importe de la matrícula del curso 2017-18 se calculará de conformidad con los precios y condiciones que se dispongan en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establezcan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid e incluirá los importes por estudios y los que correspondan por servicios de secretaría.

Por los créditos reconocidos y las asignaturas convalidadas se abonará el 25% de los precios establecidos para los estudios correspondientes, salvo que el reconocimiento se haya producido por la adaptación al grado que extingue los estudios que se venían cursando.

El importe total de la matrícula no podrá ser inferior a 350€, salvo que el estudiante haya matriculado la totalidad de asignaturas o créditos pendientes para finalizar estudios.

Además, los estudiantes españoles y los extranjeros a los que sea de aplicación el régimen comunitario o tengan la condición de residentes en España, menores de 28 años, deberán abonar la cuota del seguro escolar (Ley de 17 de julio de 1953).

Los estudiantes podrán seleccionar la forma de efectuar el pago, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al efectuar la matrícula, bien de forma fraccionada:

1. Pago único

Mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de las entidades colaboradoras (Banco de Santander y Bankia) antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo.

2. Pago fraccionado

Si el importe de la matrícula es superior a 350€, se podrá abonar en ocho plazos, con las siguientes condiciones:

- **Primer plazo**: 30% del importe de matrícula. El pago del primer plazo se efectuará al realizar la matrícula, en los meses de julio o septiembre, según corresponda, mediante pago con tarjeta de crédito en la aplicación de automatrícula o abono del recibo que se obtiene al validar la matrícula en las sucursales de las entidades colaboradoras (Bankia y Banco de Santander) antes de la fecha de vencimiento que figura en el mismo,



excepto los estudiantes de años anteriores que domicilien los pagos en una cuenta ya autorizada por su titular para pagos a la UCM (Normativa SEPA) que podrán abonar mediante domiciliación en dicha cuenta.

- **Plazos segundo a octavo:** 10% del importe de matrícula, mediante domiciliación bancaria, que se pasarán al cobro cada mes, de octubre a abril.

Para la domiciliación de los plazos 2º a 8º, los estudiantes de nuevo ingreso en la UCM o de años anteriores que modifiquen la cuenta para el abono de la matrícula deberán indicar los datos bancarios requeridos en la automatrícula y entregar, en la Secretaría del centro en el que cursan los estudios, la orden de domiciliación de adeudo directo SEPA, firmada por el titular de la cuenta, que obtendrán al validar la matrícula. El incumplimiento de dicha obligación antes del 6 de octubre conllevará la modificación por parte de la Universidad de la forma de pago a plazo único mediante recibo bancario.

Con posterioridad a la formalización de la matrícula, la modificación de los datos bancarios para la domiciliación deberá realizarse en la Secretaría del centro en el que se cursan estudios. En el caso de que alguno de los plazos domiciliados sea devuelto por el banco, el estudiante recibirá una notificación en su dirección electrónica UCM y deberá abonar, en las sucursales de las entidades colaboradoras (Banco Santander y Bankia), el recibo que obtendrá en la opción "Mis recibos" del Portal de Gestión Académica antes de la fecha de vencimiento que figure en el mismo.

SOLICITUDES DE BECAS DEL MECD

Aviso Importante: A día de hoy no tenemos información del procedimiento que establecerá el Ministerio de Educación para la tramitación de las Becas, por lo que toda la información que aquí se refleja puede tener modificaciones. Una vez que haya sido publicada la convocatoria de becas para el curso 2017-18, se incorporará en este apartado.

Los estudiantes solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2017-18 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la resolución de la solicitud por el Ministerio, los estudiantes que no reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Finalizado el plazo de solicitud de las becas, el Vicerrectorado de Estudiantes reclamará los importes pendientes de abono a los estudiantes que, habiendo indicado dicha condición al formalizar su matrícula, no hayan presentado la solicitud de beca. La notificación se realizará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM.

Los estudiantes que de conformidad con lo dispuesto en los párrafos anteriores, estén obligados al pago del importe de matrícula, podrán incorporarse al pago fraccionado en los



términos previstos en el apartado 6.2 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los plazos transcurridos hasta el momento de la regularización.

De igual modo, los alumnos solicitantes de beca, podrán solicitar pago fraccionado antes del 20 de enero.

AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los estudiantes solicitantes de las becas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2017-18 e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Tras la publicación definitiva de adjudicatarios, los estudiantes que no reciban beca estarán obligados al pago del total del importe de la matrícula realizada, para lo cual deberán regularizar la situación de su matrícula en la Secretaría de Alumnos del centro en el que cursan estudios, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de denegación de la beca.

Los estudiantes que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, estén obligados al pago del importe de matrícula, podrán incorporarse al pago fraccionado en los términos previstos en el apartado 6.2 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, debiendo abonar las cuantías correspondientes a los plazos transcurridos hasta el momento de la regularización.

ANULACION DE LA MATRICULA

Causas de anulación de la matrícula

1. Denegación por falta de requisitos académicos

Revisadas las matrículas presentadas, las Facultades denegarán las de los estudiantes que no hayan acreditado los requisitos académicos de acceso y permanencia exigibles para su formalización, lo que se notificará en la dirección electrónica de los interesados habilitada por la UCM.

2. Cambio de universidad

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula formalizada en estudios de grado de la UCM, si aquel acreditara la obtención de admisión en otra universidad para el curso 2017-18, debiendo efectuar, además, el abono para el traslado de su expediente.

3. Renuncia

Hasta el 31 de octubre de 2017 las Facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado y máster de la UCM que presenten los estudiantes, sin que sea necesario alegar causa.

Del 1 de noviembre al 21 de diciembre de 2017 las Facultades aceptarán las solicitudes de anulación de la matrícula formalizada en estudios oficiales de grado y máster de la UCM que presenten los estudiantes, sin que sea necesario alegar causa alguna. En este caso no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.



Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores.

En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Con posterioridad a las fechas establecidas, las Facultades no admitirán las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución, los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera del plazo anterior. Para ello, el estudiante deberá solicitar la anulación mediante instancia que presentará en cualquiera de los registros de esta universidad junto con la documentación que justifique la petición.

Una vez notificada la anulación por las causas recogidas en los puntos 1, 2 y 3, los interesados podrán solicitar, conforme a lo dispuesto en el punto 11 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, la devolución de los importes abonados por los créditos y asignaturas matriculados y por el seguro escolar. No se devolverán los importes correspondientes a servicios de secretaría.

4. Falta de pago

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes la notificación y ejecución de las acciones que cada curso académico se establezcan por falta de pago en la matrícula.

DEVOLUCION DEL IMPORTE DE MATRÍCULA

De conformidad con el *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid* la devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de grado y máster en los siguientes supuestos:

- a) Modificaciones de matrícula efectuadas por las Facultades que tengan por causa la concesión de una beca del MECED reguladas en el RD 1721/2007, la acreditación del derecho a las exenciones previstas en el apartado 7 Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, que por error no se hubieran hecho constar en la solicitud de matrícula o la superación en el curso anterior de asignaturas matriculadas en el curso 2017-18.
- b) Matrículas denegadas por las Facultades por falta de requisitos académicos de acuerdo con el apartado 10.1 de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.
- c) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades por cambio de universidad para realizar estudios de grado previstas en el apartado 10.2. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, siempre que la admisión se acredite con anterioridad al 31 de octubre de 2016.



- d) Anulaciones de matrícula concedidas por las Facultades por renuncia de los estudiantes según lo dispuesto en el apartado 10.3. de las Instrucciones de Matrícula de Grado y Máster 2017-18, aprobadas por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017.

La devolución se solicitará durante el curso académico mediante impreso normalizado disponible en www.ucm.es, que deberá entregarse en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes o remitirse por correo electrónico a devmatri@ucm.es. La resolución de las solicitudes se notificará en la dirección electrónica del interesado habilitada por la UCM.

Con carácter general, las devoluciones se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el interesado, siendo necesario que el estudiante sea titular o autorizado de la misma. En otros supuestos, la devolución se realizará mediante cheque nominativo que se deberá retirar en la Sección de Devoluciones del Edificio de Estudiantes.

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría.

RECURSO

Contra las resoluciones relativas a la matrícula dictadas por los Decanatos en el ámbito de las competencias atribuidas a las Facultades de conformidad con las presentes instrucciones y el resto de la normativa aplicable, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada que será resuelto por el Vicerrectorado de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral).

Las resoluciones del Vicerrectorado de Estudiantes dictadas por delegación del Rector ponen fin a la vía administrativa.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación, aprobada con posterioridad a la publicación de esta normativa de la Facultad, será publicada en esta misma página, por lo que le sugerimos que la consulte con frecuencia.